

Localidad: Málaga.
Denominación: «Puertosol».
Domicilio: Barriada Puertosol-Puerto de la Torre.
Titular: Cooperativa de Enseñanza el «Buen Pastor y San Pablo».

Se autoriza cese de actividades en el nivel de BUP. anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros con efectos de comienzo de curso 79-80.

Provincia: Valencia.
Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle Muro de Santa Ana, 5.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas.

Se autoriza el cese gradual de enseñanzas en el nivel de Bachillerato con cese total al final del curso 82-83, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia: Lérida.
Municipio: Solsona.
Localidad: Solsona.
Denominación: «Municipal».
Domicilio: Avenida Cardenal Tarancón.
Titular: Ayuntamiento de Solsona.

Se autoriza el cese de actividades en el nivel de Bachillerato, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29858 *ORDEN de 18 de octubre de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Centros homologados de COU no estatales a Centros de las provincias siguientes: Madrid, Cáceres, Toledo y Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Bernardo».
Domicilio: Avenida de Manzanares, 20 y 22.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80, 40 en régimen diurno y 40 en régimen nocturno.

Municipio: Galapagar.
Localidad: La Navata.
Denominación: «Parque».
Domicilio: Piamonte, sin número, Colonia Parquelagos.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1978. Número de puestos escolares para COU: 48.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «Paideuterium».
Domicilio: Sierpes, 7 y 9.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 45.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santo Tomás de Villanueva».
Domicilio: Plaza de San Andrés, 2 y 3.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Silleda.
Localidad: Silleda.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Silleda.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 30.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29859 *ORDEN de 25 de octubre de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como centros homologados de COU no estatales a centros de las provincias siguientes: Madrid y Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación.

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: Calle San Jaime (Colonia Santiago).
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978.
Número de puestos escolares para COU: 50.

Provincia de Málaga

Municipio: Campillos.
Localidad: Campillos.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Extramuros, sin número.
Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979.
Número de puestos escolares para COU: 60.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

29860 *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado a Centros de la provincia de Barcelona y de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;